Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en nueve dias del mes de
~~março~~ abril de mill e seiscientos e quarenta y quatro
años en la sala de la casa y ayuntamiento desta villa
se juntaron el conçejo justicia y regimiento della como
lo an de uso e de costumbre para tratar de las cosas
tocantes al servicio de Dios nuestro señor y
[illegible]
[illegible]

el Ldo Juan [illegible] Muñoz
Ginés de [illegible]
Ginés de [illegible]
Don Sebastián de Robles
Gonzalo Marín
Ginés Yáñez Marín
Ginés [illegible] Jiménez
Gonzalo Contreras
Ginés de [illegible] Regidores desta villa

Y estando ansi juntos se trató de nombrar
capitanes de la milicia desta [illegible]
[illegible]
de acuerdo de los conçejos de [illegible] = y de la
orden de [illegible]
general [illegible]
[illegible]
de [illegible] y se nonbro en esta manera

Don Ldo Juan [illegible] Muñoz nonbro a Don [illegible]
[illegible] Muñoz = Don Sebastián de Robles = Don [illegible]
de Robles [illegible]

Ginés de [illegible] a Don [illegible]
[illegible] Juan de Robles [illegible]

Ginés de Robles Yáñez nonbró a [illegible]
[illegible] de Robles [illegible]

Don Sebastián de Robles a Don [illegible]
[illegible] de Robles [illegible]

Gonzalo Marín a Don [illegible]
[illegible] de Robles

Ginés Yáñez Marín a [illegible]
a Sebastián Marín [illegible]

Ginés [illegible] Jiménez nonbro a [illegible]
[illegible] de [illegible]

Gonzalo Contreras a Don [illegible]
[illegible] de Robles [illegible] Yáñez Marín